



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2023 – GM-MDC

Cocachaca, 23 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 120-2023-MDC-RRHH, de fecha 22 de marzo de 2023 de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 102-2023-MDC-OAJ de fecha 22 de marzo de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del estado en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, reconoce las municipalidades distritales su calidad de órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Legislativo N° 1025 se aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, señalando en su artículo 2°, que la capacitación tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Qué, a través del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, disponiendo en su artículo 3° que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado (PDP) y que para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un control integrado entre otros, por un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Qué, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en cuyo numeral 6.4.1.1, referido a la fase 1, se establece la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y un representante de los Servidores Civiles. Así mismo, se establece que la conformación del comité se oficializa a través de una Resolución del Titular de la Entidad;

Qué, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 del Servicio Civil, dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad





administrativa de una entidad pública, en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal respectivamente;



Qué, la Unidad de Recursos Humanos mediante el Informe N° 120-2023-MDC-RRHH, y el Informe N° 102-2023-MDC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, han expresado la necesidad de la conformación del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Servidores Civiles que integrarán el Comité De Planificación en la Municipalidad Distrital de Cocachacra para el periodo 2023-2025;



Que, igualmente la Unidad de Recursos Humanos, en su informe ha propuesto la aprobación de las Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2023 2025, las que servirán como instrumento normativo de las actividades que desarrolle el precitado Comité Electoral, así como el cronograma para el desarrollo del proceso electoral con su respectivo Padrón de Electores habilitados;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, en señal de conformidad, y;



En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité Electoral a cargo del proceso de elección de los representantes Titular y Suplente de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación para el periodo 2023-2025, el cual estará integrado Un (01) representante de la Unidad de Recursos Humanos, en calidad de Presidente, Un (01) representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como Secretario(a), Un (01) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de Vocal, siendo los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
Jefe de la Unidad de RRHH	Presidente
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Secretario
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Bases para la Elección de los representantes de los servidores civiles que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación para periodo 2023-2025, las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Cronograma de Elecciones adjunto que forma parte constitutiva de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el Padrón de Trabajadores para las Elecciones adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER el Comité Electoral aprobado en el artículo primero, es el encargado de conducir cada etapa del proceso de Elección de los Representantes Titular y Suplente del personal de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación para el periodo 2023-2025, debiendo informar a la Unidad de Recursos Humanos sobre el resultado final de las elecciones, a efectos de que gestione y apruebe la Resolución que conforme el Comité de Planificación de la Capacitación para el periodo 2023-2025.



ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Administración Financiera proporcione el apoyo logístico necesario, para el mejor desarrollo del proceso electoral, a requerimiento del Comité Electoral para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Electoral encargado del proceso de elección de los representantes, citado en el artículo primero de la presente resolución.



ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




LIC. GUSTAVO SENEN VELÁSQUEZ GALLEGOS
Gerente Municipal.